

**CIRCULAR No. 23**

**DE:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE DUITAMA  
**PARA:** DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
**ASUNTO:** ALIVIOS TRIBUTARIOS 2020 – RETENCIÓN EN LA FUENTE  
**FECHA:** 13 DE ABRIL DE 2020


Me permito recordarles que para efectos de disminuir la base para el cálculo de retención en la fuente, es necesario allegar los documentos de acuerdo con las siguientes situaciones:

1. Si tiene crédito Hipotecario por vivienda con entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria:
  - Debe allegar certificación de la entidad donde tiene el crédito, en la cual certifiquen los intereses cancelados en el año 2019.
  - Manifestar por escrito si el crédito fue aprobado solo para Usted ó para Usted y su cónyuge, en el caso de que el crédito haya sido aprobado para los dos, debe manifestar en que porcentaje se le tendrán en cuenta los intereses, pues su cónyuge también lo puede aplicar en la entidad donde labore.
2. Si cancela plan complementario (seguros de salud y planes de medicina prepagada) por Usted, su cónyuge y hasta dos hijos, a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, debe allegar certificación expedida por la entidad de salud, de lo cancelado en el año 2019.
3. Si cancela seguros de salud, por Usted, su cónyuge y hasta dos hijos, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Bancaria, debe allegar certificación expedida por la aseguradora, de lo cancelado en el año 2019.
4. Si tiene dependientes (personas a su cargo) y cumple con lo siguiente:
  - Si tiene hijos hasta los 18 años y dependen económicamente del empleado.
  - Si tiene hijos entre los 18 y 23 años y le paga educación superior en entidades certificada por el ICFES ó por la autoridad oficial correspondiente, ó le paga educación no formal en programas técnicos en entidades debidamente acreditadas por la autoridad competente.
  - Si tiene Hijos mayores de 23 años que dependan económicamente del trabajador por factores físicos o psicológicos, que sean certificados por Medicina Legal.
  - Si su cónyuge no recibe ingresos y depende económicamente de Usted.
  - Si su cónyuge depende económicamente de Usted por factores físicos o psicológicos, que sean certificados por Medicina Legal
  - Si sus padres o hermanos no reciben ingresos y depende económicamente de Usted, certificada por contador público.

- Si sus padres o hermanos dependen económicamente de Usted por factores físicos o psicológicos, que sean certificados por Medicina Legal

Para el caso de dependientes, si cumple con alguno de los ítem anteriormente expuestos usted debe allegar una certificación realizada bajo la gravedad del juramento expedida en una notaría o **llenar el formato de dependientes (adjunto en este correo) debidamente diligenciado con los documentos que ahí se exigen y deben ser radicados vía web a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría de Educación de Duitama a más tardar el día lunes 04 de mayo de 2020.**

Cordialmente,



**DIANA PATRICIA MONSALVE VALDERRANA**  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Rafael Sandoval / Nómina  
Revisó: Magda León / Administrativa y Financiera  
Archivo: Serie Circulares - Despacho